[illegible] de 1696 [illegible] Marzo [illegible]

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Ordinario Sabado 31 de Marzo de mill seis. nov.ta y seis =

En la muy noble y muy leal Ciud. de Murcia y sala de las
Casas de la Corte della, Sabado treinta y uno de Marzo de mill seis-
cientos noventa y seis, los muy Illes. señores de Murcia se juntaron a hacer
Cavildo ordinario como lo acostumbran es a saber Don
Fran.co de Zeu. el Cavallero [illegible] y del Consejo
de Su Mag. su Alcalde de Casa y Corte Correg.or y
Justicia mayor desta Ciud. Don Fran.co Zarandona Don Fran.co
Zeferino Don Alonso Perez monte Don Miguel [illegible]
Don Ser.mo Molina Don Ju.o de Torres Velez y Don Ju.o Bau.ta
fero Reg.res
y siendo Don Mig. de Luna Martin Fuxol Luis Alvarez
Joseph Salvador de Corcoles Don Fran.co Cortaziron y Lucas Arnao
por Jurados

Libranza — Dese libranza al S.r Don Ju.o de Torres Velez Reg.or desta Ciud. de Veinte
y dos mill ochocientos y veinte y nueve mrs. de v.on que se le deven
y estan por librar de sus salarios de siete años hasta quinze
del corriente mes de Marzo deste pres.te año hechos los descuentos
que en dicho tiempo le an tocado en conformidad del Informe del
Cont.or que a visto esta Ciud. la qual se despache en propios
[illegible] Pedro Villanueva su depositario =

Dijo limosna — Viose memorial del Conv.to de San Diego suplicando a la Ciud. que
para perficionar una Custodia que estan labrando para mani-
festar el Santissimo Sacramento se sirva de ayudarle con la cantidad
que le pareciere en que esperan de la Piedad Catholica desta Ciud.
le favorecera como en todas ocasiones = La Ciud. haviendolo oido
y considerando la pobreza que profesa el Conv.to de San Diego y viniendo
do de las limosnas de los fieles y que esta alaja se a de fabricar con